MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Decreto Nº 105

MENDOZA, 27 DE ENERO DE 2025

Visto el Expediente Electrónico EX-2024-09269893-GDEMZA-DLOG#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se gestiona la ADQUISICIÓN DE TRES MIL (3000) CHALECOS ANTIBALAS NIVEL RB3 con destino a atender necesidades del Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que la mencionada adquisición se tramita mediante Licitación Pública conforme lo dispuesto por los artículos 139, 140, 142 y 146 de la Ley Nº 8706 y Decreto Reglamentario Nº 1000/15;

Que en orden 02 División Arsenales dependiente de la Dirección del REPAR-REPRIV del Ministerio de Seguridad y Justicia solicita la adquisición de dos mil quinientos (2500) chalecos antibalas con el objeto de mantener el equipamiento básico de protección personal para la policía de toda la provincia, contando con el visto bueno de la Subdirección de Logística del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 05;

Que en orden 03 División Armería Central dependiente del Servicio Penitenciario Provincial del Ministerio de Seguridad y Justicia solicita la adquisición de quinientos (500) chalecos antibalas en virtud a la próxima incorporación de agentes, al crecimiento edilicio institucional y a la necesidad de recambio de aquellos chalecos que se encuentran desgastados por el uso continuo y permanente, contando con el visto bueno de la Subdirección de Logística del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 05;

Que en orden 17 obra pliego de bases y condiciones generales (Texto aprobado por DI-2021-01261332-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF – Marzo 2021);

Que en orden 19 obra pliego de condiciones particulares y pliego de especificaciones técnicas;

Que en orden 25 obra volante de imputación preventiva, comprobante N° 121/2025, por la suma total de PESOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL CON 00/100 ($ 3.152.160.000,00) contando con el visto bueno de la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 27 y debidamente intervenido por los servicios administrativos de la Contaduría General de la Provincia en orden 44;

Que en orden 28 obra solicitud de Contratación/Requerimiento N° 11606-12-SCO25, ítems 01 y 02, debidamente autorizado por la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que en orden 35 la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia dictamina y concluye: "…Que conforme los actos administrativos consignados y habiéndose dado cumplimiento a las condiciones legales exigidas por los Arts. 139, 140, 142, 146 y concordantes de la Ley Nº 8706 y del Decreto Reglamentario Nº 1000/15 y teniendo en cuenta la normativa precedente, la cual establece qué funcionarios se encuentran facultados para autorizar el llamado a la Licitación Pública referida, y conforme que el presupuesto oficial que es por un importe total de

PESOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL CON 00/100 ($ 3.152.160.000,00) entendemos que es el Sr. GOBERNADOR DE LA PROVINCIA, el funcionario facultado por ley para suscribir la norma legal de autorización de llamado a la Licitación Pública que nos atiene.”.

Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 35,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Autorícese a División Compras dependiente de la Dirección de Logística del Ministerio de Seguridad y Justicia para que proceda al llamado a Licitación Pública para la ADQUISICIÓN DE TRES MIL (3000) CHALECOS ANTIBALAS NIVEL RB3 con destino a atender necesidades del Ministerio de Seguridad y Justicia, según pliego de bases y condiciones generales de orden 17, pliego de condiciones particulares y pliego de especificaciones técnicas de orden 19 y solicitud de Contratación/Requerimiento N° 11606-12-SCO25 de orden 28, por un monto total de PESOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL CON 00/100 ($ 3.152.160.000,00).

Artículo 2° - Lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C. J20072 Eco: 51101 Fin: 000 - U.G.G.: J00098 del presupuesto vigente año 2025.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
03/02/2025	32287